



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 42 De Martes, 25 De Abril De 2023



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310500920220032300	Ordinario	Carmen De La Hoz Aguirre	Administradora Colombiana De Pensiones - Colpensiones	24/04/2023	Auto Inadmite - Auto No Avoca - Rad. 2022-00323. Auto Por Medio Del Cual Se R E S U E L V E:1. Devolver La Presente Demanda, Por El Término De Cinco (5) Días, Para Que El Demandante Subsane Loanotado En La Parte Motiva De Este Proveído, So Pena De Rechazo.2. Advertir A La Parte Demandante Que Debe Remitir El Escrito De Subsanción De La Demanda A Lademandada Y Al Juzgado De Manera Simultánea, So Pena De Rechazo.

Número de Registros: 6

En la fecha martes, 25 de abril de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

64b01cbf-eef2-4940-b49a-9cc7407eed22



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 42 De Martes, 25 De Abril De 2023



08001310500920220032900	Ordinario	Ivan Reatiga	Proteccion Pensiones Y Cesantias, Administradora Colombiana De Pensiones - Colpensiones	24/04/2023	Auto Inadmite - Auto No Avoca - Rad. 2022-00329. I Auto Por Meduio Del Cual Se R E S U E L V E:1. Devolver La Presente Demanda, Por El Término De Cinco (5) Días, Para Que El Demandante Subsane Loanotado En La Parte Motiva De Este Proveído, So Pena De Rechazo.2. Advertir A La Parte Demandante Que Debe Remitir El Escrito De Subsanación De La Demanda A La Demandaday Al Juzgado De Manera Simultánea, So Pena De Rechazo.
08001310500920220033400	Ordinario	Jesus Maria Sanchez Marriaga	Eps Sura S.A., Arl Compaia Seguros Bolivar S.A.	24/04/2023	Auto Declara Incompetente - Falta De Competencia - R E S U E L V E:1. Auto Por Mediodel Cual Se Declarar

Número de Registros: 6

En la fecha martes, 25 de abril de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

64b01cbf-eef2-4940-b49a-9cc7407eed22



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 42 De Martes, 25 De Abril De 2023



				La Falta De Competencia De Los Jueces Laborales Del Circuito Para Conocer De La Demandaordinaria Laboral Promovida Por Jesus Sanchez Marriaga Contra Compañía De Segurosbolivar S.A. Y Eps Sura S.A., Por Las Razones Anotadas En Precedencia.2. Remitir La Actuación A La Oficina Judicial De Barranquilla, Por Los Medios Legales Autorizados, Paraque Proceda A Su Reparto Entre Los Jueces Municipales De Pequeñas Causas Laborales.3. Por Secretaría, Librense Las Comunicaciones De Rigor Y Háganse Las Anotaciones De Caso.
--	--	--	--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Número de Registros: 6

En la fecha martes, 25 de abril de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

64b01cbf-eef2-4940-b49a-9cc7407eed22



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 42 De Martes, 25 De Abril De 2023



08001310500920220030400	Ordinario	Julia Mercedes Cantillo Barrios	La Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones Eice	21/04/2023	Auto Inadmite - Auto No Avoca - Rad. 2022-00304 Auto Por Medio Del Cual Se R E S U E L V E:1. Devolver La Presente Demanda, Por El Término De Cinco (5) Días, Para Que El Demandante Subsane Loanotado En La Parte Motiva De Este Proveído, So Pena De Rechazo.2. Advertir A La Parte Demandante Que Debe Remitir El Escrito De Subsanación De La Demanda A Lademandada Y Al Juzgado De Manera Simultánea, So Pena De Rechazo.
08001310500920220025600	Ordinario	Maria Del Carmen Sequeda De Fabregas	Colpensiones - Administradora Colombiana De Pensiones, Otros	24/04/2023	Auto Admite - Auto Avoca - Rad. 2022-00256. Auto Por Medio Del Cual Se Resuelve:1. Admitir La

Número de Registros: 6

En la fecha martes, 25 de abril de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

64b01cbf-eef2-4940-b49a-9cc7407eed22



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 42 De Martes, 25 De Abril De 2023



			Demandados	Demanda Ordinaria Laboral De Primera Instancia Presentada Por Maria Del Carmensequeda De Fabregas Contra Colpensiones, Guadalupe Esther Escorciagarcia Y Monica Judith Polo Gonzalez En Calidad De Representante Legal Del Menor Jesusdavid Fabregas Polo.2. Notificar A La Convocada Colpensiones Con Arreglo A Lo Dispuesto En El Inciso Quinto Del artículo 6 De La Ley 2213 De 2022, Con La Prevención De Que Cuentan Con El Término De Diez (10) Díashábiles, Más Dos Días Adicionales, Conforme A Lo Prescrito En El Inciso 3 Del Artículo
--	--	--	------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Número de Registros: 6

En la fecha martes, 25 de abril de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

64b01cbf-eef2-4940-b49a-9cc7407eed22



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 42 De Martes, 25 De Abril De 2023



8, Ibídem, Para Que, Si Lo Estima, Ejercer Su Derecho De Defensa, Sin Perjuicio De Las Sanciones Procesales Describas En El Artículo 18 De La Ley 712 De 2001, En El Supuesto De Indiferencia. 3. Notificar A Las Convocadas Guadalupe Esther Escorcia Garcia Y Monica Judith polo Gonzalez En Calidad De Representante Legal Del Menor Jesus David Fabregas Polo, Con Apego A Lo Previsto En El Procedimiento Laboral. 4. Notificar Al Ministerio Público Y A La Agencia Nacional De Defensa Jurídica Del Estado, Encumplimiento De Lo Establecido En El Numeral

Número de Registros: 6

En la fecha martes, 25 de abril de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

64b01cbf-eef2-4940-b49a-9cc7407eed22



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 42 De Martes, 25 De Abril De 2023



7 Del Artículo 277 De La
Constitución Política Y El
Artículo 199 De La Ley
1437 De 2011, Modificado
Por El Inciso 5 Del Artículo
48 De La Ley 2080 De
2021 (Código de
Procedimiento
Administrativo Y De Lo
Contencioso
Administrativo). 5. Habilitar
A La Doctora Sandra Luna
Pérez Como Apoderada
Judicial De La Parte
Demandante

Número de Registros: 6

En la fecha martes, 25 de abril de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

64b01cbf-eef2-4940-b49a-9cc7407eed22



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 42 De Martes, 25 De Abril De 2023



08001310500920230010200	Tutela	Javier Torres Velazquez	Clnica General Del Norte - Ips Medicina Especializada Mediesp Y Fondo Del Magisterio-Fomag	21/04/2023	Auto Concede - Rechaza Impugnacion - Rad: 2023-00102. Auto Por Medio Del Cual Se Resuelve:1.Conceder La Impugnación Interpuesta Tanto Por El Accionante Como Por La Organizaciónclínica General Del Norte Contra La Sentencia Que Este Despacho Profirió El Día 14 De Abril De2023.2. Remitir Debidamente Digitalizada La Presente Acción De Tutela A La Secretaria De Lasala Laboral Del Honorable Tribunal Superior Del Distrito Judicialde Barranquilla, Para Lo De Su Competencia. Librense Los Oficios De Rigor.
-------------------------	--------	-------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------	------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Número de Registros: 6

En la fecha martes, 25 de abril de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

64b01cbf-eef2-4940-b49a-9cc7407eed22



**REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO**

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 42 De Martes, 25 De Abril De 2023



Número de Registros: 6

En la fecha martes, 25 de abril de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

64b01cbf-eef2-4940-b49a-9cc7407eed22



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 009 Barranquilla

Estado No. 42 De Martes, 25 De Abril De 2023



Número de Registros: 6

En la fecha martes, 25 de abril de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FERNANDO ENRIQUE OLIVERA PALLARES

Secretaría

Código de Verificación

64b01cbf-eef2-4940-b49a-9cc7407eed22